



# Universidad Nacional del Callao

## OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

---

Callao, 30 de setiembre de 2020.

Señor

Presente.-

Con fecha treinta de setiembre de dos mil veinte se ha expedido la siguiente Resolución.  
RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 005 -2020-CU-DR --- Callao, 30 de setiembre de 2020 -- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto, el Expediente 01086154 de fecha 06 de marzo de 2020, mediante Oficio N° 454-2020-EPG-UNAC de fecha 12 junio de 2020 en la cual **la Magíster MANCHA ALVAREZ VANESSA** solicita se le expida el Diploma de Grado Académico de **DOCTOR EN ADMINISTRACIÓN EN SALUD**

### CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional del Callao confiere el grado académico de Doctor de los programas de estudio que desarrolla a nombre de la Nación, realizándose la obtención del grado académico de acuerdo a los reglamentos de estudios de pregrado de la Universidad; conforme a lo establecido en los Arts.87 y 89 de la norma estatutaria, concordante con los Arts. 44 y 45 de la Ley Universitaria N° 3022.

Que, por Resolución N° 245-18-CU de fecha 30-10-2018 se aprobó el Reglamento de Grados y Títulos de esta Casa Superior de Estudios, el mismo que en su Art. 19° establece que para la obtención del grado académico de Doctor se requiere haber obtenido el grado de Maestro, haber concluido satisfactoriamente y aprobado las asignaturas de su plan de estudios, con una duración mínima de seis (06) semestres académicos con un contenido mínimo de sesentaicuatro (64) créditos, constancia de dominio de dos idiomas extranjeros uno de los cuales puede ser sustituido por una; expedidos o reconocidos por el Centro de Idioma de la Universidad Nacional del Callao.

Que, asimismo el Art. 20° del referido Reglamento de Grados y Títulos establece que el Consejo Universitario confiere los Grados Académicos de Doctor declarados expeditos por el Consejo de la Escuela de Posgrado, expidiendo el diploma correspondiente el cual es firmado por el Rector, el Director de la Escuela de Posgrado, el Secretario General y el interesado (a)

Que, así también en el Título IV, Capítulo III, del referido Reglamento se señala y detalla el trámite y procedimiento administrativo específico para obtener el Grado Académico de Doctor.

Que, la Comisión de Certificados y Grados de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao mediante *Dictamen N° 001-2020-GRA DR CCT-CCG-EPG-UNAC de fecha 07 de mayo de 2020*, dictamina que, *la Magíster MANCHA ALVAREZ VANESSA* aspirante a obtener el Grado Académico de **DOCTOR EN ADMINISTRACIÓN EN SALUD** reúne los requisitos curriculares y de Reglamento mediante Sustentación de Tesis *Titulado: LIDERAZGO Y GESTIÓN CLÍNICA HOSPITALARIA EN ENFERMERAS SUPERVISORAS DEL CENTRO MÉDICO NAVAL*"



Que, el Consejo de la Escuela de Posgrado mediante Resolución N° 180-2020-CEPG-UNAC, de fecha 28 de mayo de 2020, resuelve aprobar el Grado Académico de **DOCTOR EN ADMINISTRACIÓN EN SALUD** a la **Magíster MANCHA ALVAREZ VANESSA** de la Facultad de Ciencias de la Salud que reúne los requisitos curriculares y de Reglamento.

Que, estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su Sesión de fecha 30 de setiembre de 2020 en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 59 y 62 de la Ley N° 30220 concordante con los Arts. 116, numeral 116.10 y 128 del Estatuto de la Universidad;

#### **RESUELVE:**

- 1° CONFERIR el **GRADO ACADÉMICO de DOCTOR EN ADMINISTRACIÓN EN SALUD** a la **Magíster MANCHA ALVAREZ VANESSA**, conforme a lo dispuesto mediante Resolución N° 180-2020-CEPG-UNAC de fecha 28 de mayo de 2020 de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao y por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2° Transcribir la presente Resolución al Vicerrector de Investigación, Facultades, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Unidad de Registros Académicos, así como al interesado para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao. Sello de Rectorado.

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE -. Secretario General de la Universidad Nacional del Callao, Sello de Secretaría

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines consiguientes.

cc.Rector,Facultad

cc.OAGRA,interesado (a)

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
  
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte  
Secretario General